

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho el presente proceso, informando que el presente proceso se encuentra terminado con ocasión a la aprobación de la transacción suscrita entre las partes ordenada mediante auto 267 del 8 de noviembre de 2023.

En la mencionada providencia, se autorizaron los pagos de los títulos judiciales que registraban constituidos en favor del presente proceso, no obstante, a solicitud presencial elevada por el aquí accionado **HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA**, se realizó una nueva verificación de títulos evidenciando un (1) título adicional el cual no registraba en favor del proceso debido a un error de digitación en el número radicado del proceso y corresponde al siguiente:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	418320000004541
NÚMERO PROCESO	17442408890012023000140
FECHA ELABORACIÓN	10/11/2023
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	174422042001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 412.965,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8908075171
NOMBRES DEMANDANTE	CORPORACION PARA EL
APELLIDOS DEMANDANTE	FINANFUTURO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	15931537
NOMBRES DEMANDADO	HEMERSON EVELIO
APELLIDOS DEMANDADO	CRUZ GARCIA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8908011456
NOMBRES CONSIGNANTE	MUNICIPIO DE MARMATO
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 27 de noviembre de 2023.



**JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ**  
Secretario.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**VEREDA EL LLANO – CARRERA 5 # 5-10 URBANIZACION LA BETULIA**  
[j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Marmato - Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO SUS</b>	<b>415/2023</b>
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
<b>RADICADO</b>	17442-40-89-001-2023-00014-00
<b>DEMANDANTE</b>	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO.
<b>DEMANDADO</b>	HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA

### CONSIDERACIONES

En el caso en concreto entre el señor PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA, representante legal de CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO Y HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA acordaron lo siguiente:

**CUARTO:** Por todo lo anterior, entre el señor **PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA** representante legal de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL- FINANFUTURO** y **HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA**, han acordado transar lo siguiente:

- a- Que de los dineros retenidos al demandado **HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA**, los cuales se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, se ordene la entrega del título judicial por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (3'841.452)**, al señor **OSCAR ANDRES MORALES GARCIA** identificado con C.C. 1.059.700.658 de Riosucio, Caldas, quien es endosatario del título valor, esto con el fin de realizar el pago total de la obligación incluyendo intereses y costas judiciales.

- b- Que del dinero restante que quede después de realizar el anterior pago, se ordene la entrega del mismo al señor **HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA** identificado con C.C. 15.931.537 y de los dineros que posteriormente sean consignados a órdenes del despacho.
- c- Que una vez se realice la entrega del título judicial al señor **OSCAR ANDRES MORALES GARCIA**, se de por **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO**, en contra del señor **HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA**, el cual se está tramitando el en **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**, bajo el radicado **2023-00014**.
- d- Que conforme a lo anterior se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, ordenándose para ello informar al pagador de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS**, para que cesen los descuentos realizados al demandado.

Conforme al anterior, se tiene que fueron las mismas partes quienes acordaron que de los dineros retenidos al demandado, se realizara el pago de la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (3.841.452) en favor del señor OSCAR ANDRES MORALES GARCIA, ello como pago total de la obligación incluyendo intereses y costas judiciales y que se ordenará el pago al aquí demandado HEMERSON EVELIO CRUZ GARCIA, del dinero restante después de realizar dicho pago.

Verificadas las actuaciones surtidas, se tiene que el pago de la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (3.841.452), ya se encuentra realizado en favor del señor OSCAR ANDRES MORALES GARCIA, por lo cual el título adicional inadvertido y los que en adelante se constituyan con ocasión del presente proceso, deberán ser cancelados en favor del aquí demandado HEMERSON EVELIO CRUZ GARCIA.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS**,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el **PAGO** del título judicial número 418320000004541 que se encuentra constituido por valor de \$ 412.965 y de los que en adelante se constituyan en favor de este proceso y en favor del aquí accionado, **HERMESON EVELIO CRUZ GARCIA**, identificado con la C.C. 15.931.537, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**SEXTO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia de manera personal (Ley 2213 de 2022) a las partes, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado y archivado digitalmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO  
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>171</u> del 28 de noviembre de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 1 de diciembre de 2023 a las 5.00 p.m.</p>
--	--

Firmado Por:  
Jorge Mario Vargas Agudelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ef592ea4f82335c976dfaa96f915365fe7a8ab7de08acf4bc2082501eea9c8**

Documento generado en 27/11/2023 03:38:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**